

LEY N.º 4580

**Denominación de General San Martín al partido de
San Martín**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — A partir de la promulgación de la presente ley, queda incluido en la nómina oficial de partidos de la Provincia el que actualmente figura con el nombre de San Martín, con el de «General San Martín».

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte y siete días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete.

AURELIO F. AMOEDO.
Adolfo Gilardoni.

JUAN D. BUZÓN.
Felipe A. Cialé.

La Plata, agosto 11 de 1937.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.
CÉSAR AMEGHINO.

Registrada bajo el número cuatro mil quinientos ochenta (4.580).

Manuel J. Cruz.
Oficial Mayor de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada y Destino a la Comisión de Negocios Constitucionales: julio 15 de 1936.

Despacho de Comisión: septiembre 23 de 1936.

Sanción en general y en particular: octubre 14 de 1936.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión y Destino a la Comisión Segunda de Legislación: octubre 16 de 1936.

Despacho de Comisión: julio 20 de 1937.

Sanción en general y en particular: julio 27 de 1937.